CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AMBATO

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, Mgs. Lenin Fuentes Gavilánez, en su calidad de director de la Carrera de Administración de Empresas y delegado, por tanto, representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo,** a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **"Unach"** y por otra parte Ing. Tania Terán Padilla en su calidad de Directora de Desarrollo Institucional y de Talento Humano de la ciudad de Ambato. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de Educación Superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son **"Unach"**. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

1.2. **El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ambato** es una institución creada en 1756, en el cantón Ambato comprometida con el bienestar de la gente, cuenta con un equipo de trabajo preparado en brindar la mejor atención a la ciudadanía, trabaja constantemente en desarrollar proyectos que promueven el desarrollo local en cumplimiento con la misión municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales, con los estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Universidad Nacional de Chimborazo.

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación **será de 5,** por periodo académico.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

3.1. De la Unach:

- Informar a los estudiantes de la **"Unach"**, que los practicantes solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realice las prácticas.

- Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones del **"Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato",** o de manera telemática.
- Comunicar oportunamente al **"Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato",** cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas preprofesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del instrumento de cooperación.
- Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica.
- Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado por el **"Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato"**
- Presentar un cronograma para la realización de las prácticas preprofesionales. El número de estudiantes para las prácticas preprofesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones del **"Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato"** para su recepción según un informe elaborado por el jefe de cada área académica o administrativa.
- Delegar por escrito a un funcionario de la Universidad, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.

3.2. De la contraparte:

- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la **"Unach"**.
- Facilitar el acceso de los estudiantes de la Unach, al interior de las instalaciones del **"Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato",** a fin de que realicen prácticas preprofesionales.
- Brindar el asesoramiento especializado en las áreas a los estudiantes de la **"Unach"** que se encontraren realizando sus prácticas preprofesionales en sus instalaciones.
- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
- Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.
- Entregar un certificado al alumno de la **"Unach"**, que haya concluido sus prácticas, en el cual se indicaren el número de horas realizadas.
- Delegar por escrito a un funcionario del **"Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato",** como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.

3.3. Obligaciones conjuntas:

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del instrumento de cooperación;
- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes **asignando actividades que contribuyan al perfeccionamiento de su Perfil de Egreso,** y también de los miembros de la empresa del **"Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato".**
- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este instrumento de cooperación; y
- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente instrumento de cooperación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia **de 2 años**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención,

con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Mgs. Lenin Fuentes G.
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km ½ camino a Guano; Riobamba – Ecuador Teléfonos: 0986884957
Correo electrónico: lenin.fuentes@unach.edu.ec PÁGINA
WEB: www.unach.edu.ec

5.2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato

Directora de Desarrollo Institucional y de Talento Humano:
Ing. Tania Terán Padilla
Dirección: Ambato, Av. Atahualpa y Río Cutuchi
Teléfonos:032997800 – Ext. 7865
Correo electrónico: kvargas@ambato.gob.ec

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente instrumento de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento de cooperación;
7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec PÁGINA
WEB: www.unach.edu.ec

8.2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato

REPRESENTANTE: Ing. Tania Terán Padilla
DIRECCIÓN: Ambato, Av. Atahualpa y Río Cutuchi
TELÉFONOS: 032997800 - Ext. 7865
E-MAIL: kvargas@ambato.gob.ec

PÁGINA WEB: www.ambato.gob.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 12 días del mes de Enero del 2021.

Firmado electrónicamente por:
LENIN STALIN FUENTES GAVILANEZ

Mgs. Lenin Fuentes Gavilánez.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Ing. Tania Terán Padilla
DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE TALENTO HUMANO